
Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES
BECAS DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL INTERNACIONAL A NIVEL DE GRADO

**Recursos para la Fase II del Programa Nacional de Becas de Posgrado
para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación**

DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ



TETĀ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



TEKOMBO'E H
TEMBIKUAA
Motenondcha
Ministerio de
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



MBA'E APOPY
AKĀRAPU'ARĀ
Motenondcha
Secretaría
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL



CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

Feei
Fondo para la Excelencia de
la Educación y la Investigación

FEBRERO 2019

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

ÍNDICE

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES	4
FICHA TÉCNICA	4
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES	5
1. DIFUSIÓN Y PLAZOS	5
2. PRESUPUESTO HABILITADO	6
3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	6
4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	6
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA	7
5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	7
6. POSTULACIÓN	8
6.4. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR	9
7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	9
7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN	10
7.2. POSTULACIONES SELECCIONADAS	12
8. APELACIÓN	12
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES	13
9. CONTRATO	13
10. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.	14
11. BENEFICIOS	14
12. OBLIGACIONES DEL BECARIO	15
CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA	15
13. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS	15
14. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA	15
CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS	16
CAPITULO VI: ANEXOS	16

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CyT	Ciencia y Tecnología
STEM	Science, Technology, Engineering y Mathematics
GBC	Guía de bases y condiciones
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MH	Ministerio de Hacienda
ROP	Reglamento Operativo del Programa
STP	Secretaría Técnica de Planificación
UEP	Unidad Ejecutora del Programa

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa “Recursos para la Fase II del Programa Nacional de Becas de Posgrado para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación “Don Carlos Antonio López” (BECAL)” es contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología, como en el ámbito de la educación, a través de estándares más elevados al momento de la oferta del Capital Humano Avanzado.

Las becas de intercambio estudiantil internacional a nivel de grado implican la oportunidad para el estudiante que esté cursando una carrera universitaria a conocer otras universidades y facultades, mallas curriculares, cuerpos docentes y compañeros de aula, posibilitando ampliar horizontes y proyecciones en la experiencia académica, sea a través de la realización de un semestre académico o incluso mediante la participación en investigación y/o pasantías profesionales que le permitan la identificación de futuras áreas de especialización.

De igual forma implica tanto para las Universidades y como para el Programa, identificar de forma temprana alumnos destacados que luego puedan ser partes de las opciones de posgrado.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

- 1.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 1.2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores, sobre todo, en área de ciencia y tipo de becas al cual se postula. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 1.3. La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante o becario.
- 1.4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). A la hora de postulación, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de Nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- 1.5. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 1.6. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- 1.7. La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.

A partir de tu postulación, las comunicaciones se realizarán principalmente vía email. Por favor, tomar las precauciones para que el email que declares esté sin errores y puedas acceder a él diariamente.

1. DIFUSIÓN Y PLAZOS

La presente convocatoria será publicada en:

MEDIO	SI
Página web www.becal.gov.py	☒
Redes sociales	☒
Presencia en medios sin costos (radio, TV, prensa)	☒
Charlas informativas en capitales departamentales, universidades.	☒
Otros medios. Según invitación	☒

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

2. PRESUPUESTO HABILITADO

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR
Becas de Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel De Grado	150.000.-	15.-

Esta convocatoria considerará para cada beca individual, las condiciones y características especificadas en el capítulo Beneficios.

3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

BECA	DURACIÓN DE BENEFICIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO POR BECA	OBSERVACIÓN
Becas de Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel De Grado	Máximo de seis (6) meses.-	USD 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América).	Contados desde el ingreso del becario al programa de estudios (firma del contrato) y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos, además del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para esta convocatoria, según se encuentra establecido en el ROP Art. 2 inciso g), serán invitados y podrán conformar el Comité de Evaluación:

DETALLE	SI
Representantes de la UEP	☒
Instituciones vinculadas- Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)	☒
Instituciones vinculadas - Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)	☒
Instituciones vinculadas - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	☒
Otros. PRONII, investigadores.	☒

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 5.1. El postulante deberá presentar la **carta de admisión de la universidad de destino**, detallando el monto de matrícula, el periodo de movilidad, la carrera de referencia, el número de créditos o asignaturas que podrá cursar, o indicar los trabajos de investigación, tesis, apoyo en proyectos a desarrollar durante la movilidad.
- 5.2. El estudiante deberá solicitar una **carta de su universidad de origen (en Paraguay)**, firmada por la máxima autoridad académica autorizada para el efecto, en la que se manifieste lo siguiente:
- El semestre o año que se encuentra cursando, debiendo ser alumno regular con al menos el 50% de la malla curricular aprobada.
 - El reconocimiento de la universidad extranjera por parte de la universidad local, en la que el estudiante realizará el intercambio, en conformidad y coordinación con la universidad local.
 - Detalle de la carrera y las materias sugeridas (conforme al curriculum académico, las cuales serían reconocidas al retorno), o trabajos de investigación, tesis, apoyo en proyectos a desarrollar durante la movilidad.

Atención: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

- 5.3. Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara que envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación. Si el postulante ha presentado dos o más cartas de admisión, la postulación será descalificada.
- 5.4. La **carta de admisión de la universidad de destino** deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad en la que se individualice expresamente al postulante. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios respectivos sino únicamente documentos oficiales emitidos por la universidad en formato impreso y/o digital. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares.
- 5.5. La Carta de Admisión deberá ser correspondiente a la edición del programa por el cual se ha postulado a BECAL. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.
- 5.6. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha estipulada en el contrato, no habiendo reconocimiento de gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 5.7. Es de exclusiva responsabilidad del becario cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad en el extranjero para el inicio de los respectivos programas de estudios. Además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de destino donde realizará sus estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS	SI
a) Se financian programas de estudios presenciales (desarrollo de clases en formato tradicional, eminentemente presencial, a tiempo completo, en aula)	☒

Se considerarán únicamente programas que inicien en:

☐	1° semestre	☒	2° semestre
AÑO: 2019			

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

6. POSTULACIÓN

PROCESO GENERAL

- 6.1. Llenar el formulario de postulación SPI en línea, que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, con la información adjunta solicitada.
- 6.2. Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py
- 6.3. Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (formato impreso) la documentación subida en formato digital, para su certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- Funcionarios de BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero **no** podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.
 - En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada.
 - De ser seleccionado, además de todo lo establecido en la presente GBC, deberá presentar las fotocopias autenticadas por escribanía de:
 - Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente;
 - Certificado de estudios de grado originales expedidos por la universidad local.
 - Estudios secundarios: Título y certificado de estudios visados y legalizados por las autoridades competentes.

REQUISITOS GENERALES

- Ser paraguayo o naturalizado.
- Ser estudiante universitario y ser alumno regular con al menos el 50% de la malla curricular aprobada.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI
a) Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente (documento escaneado).	☒
b) Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales y vigentes al momento de la postulación.	☒
c) Estudios secundarios: título/diploma y certificado de estudio, visados y legalizados por la autoridad competente. Los colegios privados subvencionados no serán clasificados como públicos.	☒
d) Completar el formulario de evaluación socioeconómica, adjuntando el Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente), según corresponda; y el movimiento de los últimos 3 meses del Registro Único del Contribuyente (RUC), o recibo de sueldo/salario, conforme a los criterios de selección.	☒
e) Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (no obligatoria y solo si corresponde).	☒
f) Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad.	☒
g) Carta de Admisión definitiva que detalle el monto de matrícula, el periodo de movilidad, la carrera de referencia, el número de créditos o asignaturas que podrá cursar, o indicar los trabajos de investigación, tesis, apoyo en proyectos a desarrollar durante la movilidad.	☒
a) Traducción simple de la Carta de Admisión y el correspondiente programa de estudio en idioma diferente al castellano o al portugués (escanear). El original y documento traducido debe ser presentado para la firma de contrato.	☒
b) En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento escaneado.	☒
c) Conformidad, mediante un <i>check</i> a la declaración de intereses e intenciones, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar	☒

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI
el programa de intercambio de movilidad académica de grado. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2002; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: www.becal.gov.py	
d) Conformidad, mediante un <i>check</i> a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminado sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda.	☒

Atención: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

6.4. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el capítulo 36 del ROP, aquellos que:

- a) A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- b) Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- c) Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.

Además, para esta convocatoria serán incompatibles para postular, aquellos que:

- d) Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE	SI
a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta guía serán evaluadas por un Comité de Evaluación (CE).	☒
b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración.	☒
c) La composición del CE se ajustará a cada tipo de beca apoyada por el programa. De corresponder, el CE podrá ajustar el tipo de beca y el área de ciencia de postulación.	☒
d) Los postulantes con mayor puntaje serán invitados a la entrevista, a razón de al menos 1.5 de postulaciones conforme a la expectativa de número de becas a otorgar.	☒

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN	DETALLES - OBSERVACIONES																								
A Ranking General de universidades (Hasta 300 puntos)	VER TABLA DE PUNTOS EN EL ANEXO II. En un continuo en el puntaje del promedio de los tres (3) rankings de universidades utilizados, del #1 a #300; donde la posición #1 recibe 300 puntos; y la posición #300 recibe 1 punto. OBS: En todos los casos, la UNIVERSIDAD de postulación, debe figurar en los tres rankings, en la clasificación general.	Según rankings vigentes y disponibles en las respectivas páginas web durante la presente convocatoria la universidad de destino debe estar en el top 300 en al menos uno de los siguientes rankings : • QS World Universities Ranking • The Times Higher Education World University Rankings • Academic Ranking of World Universities (ARWU) Becas de Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel De Grado mejores 300 a nivel mundial, promediando posición entre los tres (3) rankings generales																								
B Posición en Ranking by Broad subject según el Ranking QS (Hasta 100 puntos)	En un continuo en el ranking QS by Broad Subject, del # 1 a #100; donde la posición #1 recibe 100 puntos; y la posición #100 recibe 1 punto. <table><tr><th>Posición Ranking</th><th>Puntos</th></tr><tr><td>1</td><td>100</td></tr><tr><td>2</td><td>99</td></tr><tr><td>3</td><td>98</td></tr><tr><td>4</td><td>97</td></tr><tr><td>5</td><td>96</td></tr><tr><td>6</td><td>95</td></tr><tr><td>7</td><td>94</td></tr><tr><td>8</td><td>93</td></tr><tr><td>9</td><td>92</td></tr><tr><td>10</td><td>91</td></tr><tr><td>...</td><td>...</td></tr></table>	Posición Ranking	Puntos	1	100	2	99	3	98	4	97	5	96	6	95	7	94	8	93	9	92	10	91	...	...	Según ranking vigente y disponible en la página web durante la presente convocatoria: -100 mejores universidades por área de especialidad (by broad subject) según la clasificación: • Arte y humanidades/ Arts and Humanities. • Ingeniería y tecnología/ Engineering and Technology. • Ciencias médicas/ Life Sciences and Medicine. • Ciencias naturales/ Natural Sciences. • Ciencias sociales/ Social Sciences & Management. OBS: No aplica la clasificación by “specific subject”.
Posición Ranking	Puntos																									
1	100																									
2	99																									
3	98																									
4	97																									
5	96																									
6	95																									
7	94																									
8	93																									
9	92																									
10	91																									
...	...																									

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN			DETALLES - OBSERVACIONES
C Evaluación socioeconómica (hasta 80 puntos)	Ingreso mensual para dependientes*	Ingreso mensual para independientes		PARA POSTULANTES EN RELACIÓN DE INDEPENDENCIA ECONÓMICA POR VÍNCULO LABORAL: Adjuntar movimiento de los 3 últimos meses de la DDJJ del IVA (en caso de ser Contribuyente) o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente. PARA POSTULANTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA: (El postulante no recibe remuneración, salario, sueldo, o ingreso por la prestación de servicios). Identificar la fuente de financiamiento del grupo familiar, y adjuntar movimiento de los 3 últimos meses de la DDJJ del IVA (en caso de ser Contribuyente) y/o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.
	Monto USD	Monto USD	Puntos	
	Hasta USD 2.000	Hasta USD 1.000	80	
	De USD 2.001 a USD 4.000	De USD 1001 a USD 2.000	60	
	De USD 4.001 a USD 6.000	De USD 2001 a USD 3.000	40	
	De USD 6.001 a USD 8.000	De USD 3001 a USD 4.000	20	
	Más de USD 8.000	Más de USD 5.000	0	
*se refiere a la condición de depender o no económicamente de otra/s personas. Tipo de cambio aplicable: Gs. 5.800 / 1 USD				
D Estudios Secundarios (hasta 40 puntos)	- Egresados de colegios públicos en nuestro país: 40 puntos. - Egresados de colegios privados subvencionados en nuestro país: 20 puntos. - Egresados de colegios privados en nuestro país: 0 puntos.			--
H Idioma del programa de estudio (hasta 10 punto)	- Programas de estudios dictados 100% en idioma inglés. 10 puntos. - Programas de estudios dictados en idioma diferente al inglés: 0 punto.			--
I Idioma del país destino (hasta 10 puntos)	- Programas de estudios en países cuyo idioma oficial es diferente al español: 10 puntos - Programas de estudios en países cuyo idioma oficial es español: 0 puntos			--
J Carnet indígena (hasta 10 puntos)	- Postulantes con Carnet de Identidad del Indígena: 10 puntos			--
L Entrevista No puntúa, sin embargo puede excluir la postulación	1. PERTINENCIA: Entre carrera de grado / la actividad profesional o académica que viene desarrollando, y la propuesta de materias a cursar. 2. PROYECTO DE VIDA: Plan de retorno. ¿Cuál es la expectativa? 3. VALORACIÓN: del currículum del postulante, trayectoria académica y profesional. 4. VINCULACIÓN: Entre el programa de estudio y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.			La ponderación es Califica/No califica. Las entrevistas serán realizadas por un comité compuesto por las instituciones parte de BECAL, y/o la colaboración de instancias nacionales de referencia, y/o pares de programas de becas del exterior.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN	DETALLES - OBSERVACIONES
		Los postulantes convocados a entrevistas que no se encuentren en el país deben indicar en la plataforma del SPI los datos de Skype, y confirmar en el mismo correo de invitación recibido.
M Desempate	1. En todos los casos, el primer criterio de desempate de puntajes, será favorecer a egresados de colegios públicos en Paraguay. 2. En caso de empate, el segundo criterio será favorecer a postulantes que NO cuenten con estudios de intercambio a nivel de colegio o grado en el exterior. 3. En caso de empate, el tercer criterio, será favorecer a postulantes con Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI. 4. En el caso de empate, el cuarto criterio, será favorecer conforme a la posición específica de la universidad en los rankings generales (la utilizada por el postulante). En caso de postulantes a una misma universidad, se ordenará por área de especialidad (by broad subject). 5. En caso de empate, el quinto criterio será favorecer a postulantes con certificado de discapacidad por parte de SENADIS.	Se establecerá un listado de postulantes según puntuación para la selección, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.

7.2. POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS	SI
a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.	☒
b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.	☒
c) Plazo para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.	☒ 5 días hábiles

OBS.: Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

8. APELACIÓN

- 8.1. Se considerará para el proceso de apelación únicamente aquellos casos donde se presente un error presumible vinculado a puntajes o registro de documentos.
- 8.2. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se podrá mostrar o entregar documentación o información de terceros postulantes. Solo al afectado.
- 8.3. El periodo de apelaciones podrá darse en 2 fases:
- Primera instancia: Al momento de la publicación del listado de invitados a la fase de entrevista.
 - Segunda instancia: Posterior a la publicación de resultados de los seleccionados derivados del proceso, **exclusivamente para aquellos postulantes que hayan participado de la entrevista.**

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Fecha de apelación 1era instancia: desde 10/06/2019	hasta 14/06/2019
Fecha de apelación 2da. instancia: desde 01/07/2019	hasta 05/07/2019

CONDICIONES

- El recurso de apelación deberá interponerse ante la UEP del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la publicación en la página web del Programa: www.becal.gov.py , con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Se deberán enviar vía correo electrónico el correspondiente formulario de apelación a la dirección: apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py
- Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida. **No se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.**
- La UEP del Programa comunicará la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- En caso que la decisión sea hacer lugar a la apelación, la postulación pasará a la siguiente fase del proceso.

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

9. CONTRATO

Para la firma del contrato deberán presentar físicamente y en CD toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación. Los documentos deberán estar debidamente autenticados por Escribanía Pública.	Aplica
a) Carta de Admisión Definitiva de la universidad, la cual podrá ser electrónica.	☒
b) Carta de la Universidad de Origen (Paraguay)	☒
c) Otorgar un Poder General para asuntos judiciales, administrativos y bancarios/financieros ante un Notario Público, que designe a una persona domiciliada en Paraguay con capacidad de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre. En el caso que el becario se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho Poder General en el consulado de Paraguay. Este poder deberá ser inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.	☒
d) Un Certificado Policial otorgado por la Policía Nacional de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.	☒
e) Un Certificado Judicial otorgado por el Poder Judicial de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.	☒
f) Declaración jurada, con certificación de firma ante Escribano Público, según formato preestablecido, certificando: - Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en la presente GBC. - Que se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título según correspondiere; así como el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios. - Que se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios.	☒

- Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

9.3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

10. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.

- 10.1. El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio).
- 10.2. En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de la UEP.
- 10.3. Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa, término anticipado de becas por parte del becario se procederá según se encuentra establecido en el Art. 40 del ROP.

11. BENEFICIOS

- 11.1. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la **fecha indicada en el contrato firmado por las partes**. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 11.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los establecidos según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el art. 41 del ROP, vinculado a periodo pre y posnatal.
- 11.3. En los casos en que el becario retorne de forma anticipada al país, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto. 14.2 de la presente.
- 11.4. Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, **conforme y hasta el presupuesto máximo** establecido por tipo de programa en el **punto 3** de la presente GBC:

BENEFICIOS	DESCRIPCIÓN	APLICA
a) La suma (total o parcial) de la matrícula del programa de estudios. Dicha suma será pagada directamente a la Universidad.	A partir de la recepción del comprobante, aproximadamente en 30 días corridos.	☒
b) Asignación de seguro médico.	Hasta USD 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América), otorgado a contra comprobante.	☒
c) Asignación de manutención mensual durante el programa de estudio de acuerdo al país y ciudad de destino, conforme publicado en www.becal.gov.py .	Pagos cuatrimestrales, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.	☒
d) 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica.	A cargo de la UEP, en coordinación con el becario.	☒
e) Asignación única de tasa de los visados.	Hasta USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América).	☒
f) Asignación única de instalación.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).	☒
g) Asignación para compra de libros y/o materiales.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).	☒
h) En caso en que el becario cuente con el financiamiento de otros programas y/o becas u otros similares.	En casos de manutención, el programa complementará ese beneficio hasta el tope establecido al país/ciudad correspondiente. En caso de superar el monto máximo establecido, el beneficio no será otorgado por BECAL.	☒
i) Asignación única de regreso.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América)	☒

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

BENEFICIOS	DESCRIPCIÓN	APLICA
j) Funcionarios públicos. Podrán solicitar a sus instituciones el permiso con goce de sueldo, conforme a la Ley 5766/2016***.	Este beneficio será independiente a los otorgados por la beca.	

*** https://www.sfp.gov.py/sfp/archivos/documentos/permiso%20con%20gose%20de%20sueldo_4lycsd6o.pdf

12. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las establecidas en el ROP, el becario deberá:

- 12.1. Cumplir con los mecanismos que estipule UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 12.2. Suscribir los contratos como máximo hasta **30 días hábiles antes del inicio de su programa de estudio**, con el fin de garantizar el pago de los beneficios estipulados en la presente guía.
- 12.3. Los beneficios serán desembolsados dentro de los 30 días corridos en el mes que inicia su programa de estudio, concordante con lo previsto en la cláusula de beneficios del contrato a ser suscripto.
- 12.4. Mantener la calidad de alumno inscripto y cursando estudios en el programa de movilidad académica de grado según corresponda. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días.
- 12.5. Remitir a la UEP al término de la movilidad académica de grado, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis, investigación, u otros.
- 12.6. En caso que el becario deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá:
 - **Informar por escrito y solicitar autorización** a la UEP del Programa sobre dicha ausencia, adjuntando la justificación del director del programa.
- 12.7. El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- 12.8. Certificar la obtención del grado académico de los estudios realizados en un plazo no mayor a 6 meses una vez finalizada la beca, y/o el periodo de estudio desarrollo.
- 12.9. La UEP del programa está facultada para disponer el termino anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no de cumplimiento a las obligaciones precedentes descriptas.
- 12.10. La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.
- 12.11. Conforme el Art. 45 del ROP, ante incumplimientos, el becario será pasible de sanciones con cargo de mora e intereses.

CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

13. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Becas de intercambio estudiantil internacional a nivel de grado.	Un (1) mes desde el término de la beca.

14. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

Atención: Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los certificados académicos obtenidos.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

OBLIGACIONES DE RETORNO	SI
Financiación FEEI - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12. Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a trabajar en el país, o a devolver al Fondo los aportes recibidos, con cargo de mora e intereses. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.	☒

- 14.1. De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.
- 14.2. En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero en los conceptos de: i) no retorno y permanencia al país; ii) manutención no utilizada en el marco de su programa de estudio; iii) retorno anticipado; iv) no haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario; y v) otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas, se establecen los siguientes plazos ordinarios:

CASOS	PLAZOS
i)	No mayor a 12 meses
ii) y iii)	No mayor a 2 meses
iv)	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente
v)	Según estudio del caso y previo dictamen de la Asesoría legal del programa

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes, en el cual se especifica el número de cuenta correspondiente para el depósito. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido. No obstante, a los plazos enunciados, la Asesoría Legal y la Coordinación de Retorno a solicitud de la UEP podrán analizar las particularidades de cada caso específico.

- 14.3. **Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.**
- 14.4. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse una única vez, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En caso de que el estudio sea nuevamente financiado con fondos del FEEI, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado.

CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS

En www.becal.gov.py encontrarás los documentos que complementan esta guía. A citar:

1. Reglamento Operativo vigente.
2. Formulario de apelación.
3. Manual de Frascati. Clasificación.
4. Montos manutención/país.
5. Formulario de aceptación/rechazo de la beca.

CAPITULO VI: ANEXOS

Aquellos becarios que requieran recursos adicionales, podrán acudir a la Línea de Crédito para estudios superiores en el exterior generado por el Banco Nacional de Fomento, conforme a los siguientes detalles:

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

ANEXOS I: LÍNEA DE CRÉDITO - BANCO NACIONAL DE FOMENTO



LÍNEA DE CRÉDITO PARA ESTUDIOS SUPERIORES EN EL EXTERIOR

BENEFICIARIOS

Personas físicas, profesionales de nacionalidad Paraguaya o extranjera con residencia definitiva en el territorio nacional, que cuenten con la admisión o aceptación por parte de la Universidad donde realizará el Programa de Estudio que hayan postulado y calificado para la selección dentro del “Programa Nacional de Becas de postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López” (BECAL), hayan sido beneficiados o no con la beca correspondiente y que se encuentren calificadas por el Banco Nacional de Fomento como sujeto de crédito.

DESTINO

Se podrá financiar:

- Matriculas, colegiatura o arancel de la Universidad.
- Pasajes de ida y vuelta internacional para el postulante.
- Seguros de Vida y Seguro Médico.
- Libros y materiales didácticos, según la lista establecida por la Universidad.
- Gastos de alquiler de vivienda, traslados a la universidad u hospital y alimentación durante el periodo de estudio.
- Estudios complementarios de pre-requisitos necesarios para la graduación establecidos por la Universidad. Detalle según definiciones de la Universidad.
- Gastos de Graduación (costos de titulación, registración, etc.)

Para los Becarios: Cualquiera de los anteriores que no incluya la Beca obtenida.

LÍMITES DE FINANCIAMIENTO

Mínimo: G. 15.000.000.-

Máximo: G. 500.000.000.-

MONTO - TASA DE INTERÉS - PLAZO - PERIODO DE GRACIA

MONTO	TASA DE INTERÉS	PLAZO	PERIODO DE GRACIA
De G. 15.000.000.- hasta G. 100.000.000.-	9%	5 AÑOS	2 años y 6 meses
De G. 100.000.001.- hasta G. 500.000.000.-	10%	10 AÑOS	2 años y 6 meses

MODALIDAD DE PAGO

Durante el periodo de gracia, los intereses serán pagados en forma mensual, semestral o anual (previo acuerdo con el beneficiario del préstamo) hasta el inicio de las amortizaciones de capital, una vez superado el periodo de gracia la estructura de amortización deberá ser en cuotas mensuales que incluyan capital e interés.

GARANTÍAS

Personal: Para los estudiantes que sus ingresos laborales no se vean afectados por el Estudio a ser realizado en el Exterior y demuestren Capacidad de Pago. (Que obtengan permiso laboral con goce de sueldo).

Codeudoría: Pudiendo ser codeudores los Padres, Conyugues o alguna otra persona que posean ingresos demostrables y capacidad de pago.

Cash Collateral: Certificados de Depósitos de Ahorro, debidamente endosados a favor del Banco Nacional de Fomento, pudiendo ser titulares del mismo: el beneficiario o sus Padres o su conyugue o una tercera persona titular de Certificado de Depósito de Ahorro que acceda endosar su documento a favor del Banco Nacional de Fomento, para garantizar el crédito en cuestión.

(*) Para este tipo de garantía, el plazo se establecerá de acuerdo al plazo del Certificado de Depósito de Ahorro.

Para mayor información a los teléfonos: 419-1906 / 419-1618 / 419-1971
Email: oficialdenegocios@bnf.gov.py CALL CENTER: 413-9000

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)



REQUISITOS

- Poseer Calificación “1ª” en la Central de Riesgo Crediticios del Banco Central del Paraguay.
- No poseer referencias o antecedentes crediticios o comerciales negativos, en los reportes confidenciales, o en su defecto la presentación de documentos que justifiquen o evidencien el finiquito de la operación morosa y/o demanda.
- Grado académico Universitario, egresado de una carrera de al menos 8 semestres de duración, emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura del Paraguay.
- Ser postulante o seleccionado y/o adjudicado de Beca por parte del Programa Nacional de Becas de postgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López”.
- La relación de la cuota máxima no debe sobrepasar el 30% del ingreso considerado para el préstamo.
- Firmar una autorización al Banco Nacional de Fomento para que este contrate un seguro de cancelación de préstamo en caso de invalidez permanente o fallecimiento por la suma que corresponda y cargar a la cuenta del prestatario el valor de la prima con sus intereses y gastos bancarios.
- Completar y firmar los formularios proveídos por el Banco. (Solicitud, manifestación de Bienes, Declaración Jurada de Deudas, Cuadro de Ingresos y Egresos, autorización para que el Banco Nacional de Fomento solicite a la Central de Riesgos Crediticios, referencias personales y comerciales).

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Titulares

- Certificado de postulación o selección y adjudicación de Beca por parte del Programa Nacional de Becas de postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López” (BECAL).
- Carta de aceptación en el Programa de Doctorado o Maestría emitida por alguna de las Universidades habilitadas por BECAL.
- Declaración jurada donde el cliente se compromete a utilizar los fondos para el destino solicitado.
- Cuadro con la información detallada del destino del crédito.
- Copia autenticada de Pasaporte vigente.
- Copia autenticada del Título y Certificado de Estudio de Grado, visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- Presupuesto del Seguro de vida y médico con su respectiva cobertura que será financiado.

Titulares y Codeudores (según sea el caso y corresponda).

- Copia autenticada de Cédula de Identidad.
- Certificación de Cumplimiento Tributario o constancia documentada de no estar afectado a obligaciones tributarias.

Trabajadores dependientes:

- Comprobante de ingresos (6 últimos recibos de sueldo) con Certificación de empleo emitida por la empresa consignando el importe del sueldo, cargo y antigüedad laboral.

Trabajadores independientes:

- Pago del Impuesto al Pequeño Contribuyente (IRPC) o 6 últimos meses del pago Impuesto al Valor Agregado (IVA) o pago del Impuesto a la Renta Agropecuaria (IMAGRO).
- Fotocopia por los pagos de servicios básicos y contrato de alquiler, si lo hubiere.
- Fotocopia autenticada del Registro Único de Contribuyente (profesionales independientes).
- Certificación de Cumplimiento Tributario o constancia documentada de no estar afectado a obligaciones tributarias.

Para mayor información a los teléfonos: 419-1906 / 419-1618 / 419-1971
Email: oficialidenegocios@bnf.gov.py CALL CENTER: 413-9000

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

ANEXOS II: TABLA DE PUNTAJES

Tabla Ilustrativa de Puntos - Universidades

Doctorados CTI - Educación y Maestrías en Educación		Doctorados CTI - Educación y Maestrías en Educación		...	Doctorados CTI - Educación y Maestrías en Educación		Doctorados CTI - Educación y Maestrías en Educación	
Posición Ranking	Puntos	Posición Ranking	Puntos		Posición Ranking	Puntos	Posición Ranking	Puntos
1	300	31	270		241	60	271	30
2	299	32	269		242	59	272	29
3	298	33	268		243	58	273	28
4	297	34	267		244	57	274	27
5	296	35	266		245	56	275	26
6	295	36	265		246	55	276	25
7	294	37	264		247	54	277	24
8	293	38	263		248	53	278	23
9	292	39	262		249	52	279	22
10	291	40	261		250	51	280	21
11	290	41	260		251	50	281	20
12	289	42	259		252	49	282	19
13	288	43	258		253	48	283	18
14	287	44	257		254	47	284	17
15	286	45	256		255	46	285	16
16	285	46	255		256	45	286	15
17	284	47	254		257	44	287	14
18	283	48	253		258	43	288	13
19	282	49	252		259	42	289	12
20	281	50	251		260	41	290	11
21	280	51	250		261	40	291	10
22	279	52	249		262	39	292	9
23	278	53	248		263	38	293	8
24	277	54	247		264	37	294	7
25	276	55	246		265	36	295	6
26	275	56	245		266	35	296	5
27	274	57	244		267	34	297	4
28	273	58	243		268	33	298	3
29	272	59	242		269	32	299	2
30	271	60	241		270	31	300	1

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Tabla de Puntos – QS by broad subject:

Maestrías CTI		Maestrías CTI		Maestrías CTI		Maestrías CTI	
Posición Ranking	Puntos	Posición Ranking	Puntos	Posición Ranking	Puntos	Posición Ranking	Puntos
1	100	31	70	61	40	91	10
2	99	32	69	62	39	92	9
3	98	33	68	63	38	93	8
4	97	34	67	64	37	94	7
5	96	35	66	65	36	95	6
6	95	36	65	66	35	96	5
7	94	37	64	67	34	97	4
8	93	38	63	68	33	98	3
9	92	39	62	69	32	99	2
10	91	40	61	70	31	100	1
11	90	41	60	71	30		
12	89	42	59	72	29		
13	88	43	58	73	28		
14	87	44	57	74	27		
15	86	45	56	75	26		
16	85	46	55	76	25		
17	84	47	54	77	24		
18	83	48	53	78	23		
19	82	49	52	79	22		
20	81	50	51	80	21		
21	80	51	50	81	20		
22	79	52	49	82	19		
23	78	53	48	83	18		
24	77	54	47	84	17		
25	76	55	46	85	16		
26	75	56	45	86	15		
27	74	57	44	87	14		
28	73	58	43	88	13		
29	72	59	42	89	12		
30	71	60	41	90	11		